



Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 1124 /14

Buenos Aires, 16 JUL 2014

<b>PROTOCOLIZACIÓN</b>
FECHA: 16, 07, 14
 Lic. Graciela MAZZORIN PROSECRETARIA LETRADA DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

**VISTO:**

El art. 120 de la Constitución Nacional, el art. 51 inciso II) de la Ley 24.946; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Servicio Habitacional de Acción Social de Córdoba (en adelante la "SEHAS"), representado por su presidenta, Lic. Graciela Maiztegui, y su secretaria Marysel Segovia, y el Ministerio Público de la Defensa (en adelante "MPD"), representado por la suscripta, han firmado un "Convenio Marco de Colaboración".

Que, cabe destacar que el SEHAS resulta ser una institución con experiencia y trayectoria en el trabajo con poblaciones en situaciones de vulnerabilidad, y el MPD es un actor fundamental del sistema de justicia, en tanto cumple un rol estratégico en el desarrollo de políticas dirigidas a la protección y promoción de los derechos fundamentales de las personas y en el impulso de acciones encaminadas a remover obstáculos en el acceso a la justicia de los grupos en condición de vulnerabilidad.

En este sentido, existe una comunidad de intereses y objetivos entre las dos instituciones en materia de promoción y defensa de los derechos humanos de estos grupos, por lo que se acuerda en la colaboración y cooperación en actividades de mutuo interés y de importante trascendencia social, que pueden estar vinculadas tanto a los equipos profesionales que integran el MPD como a la población destinataria de su accionar que se encuentre en distintos dispositivos de privación de libertad, según los lineamientos del convenio.

USO OFICIAL

Que, en virtud de la relevancia institucional de aquél, corresponde dar amplia publicidad a su contenido, en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa.

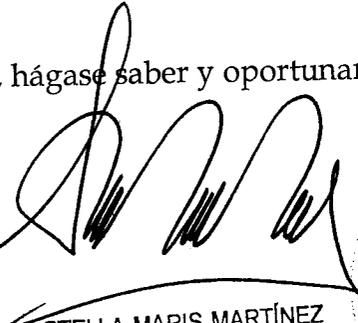
Por ello, en mi carácter de Defensora General de la Nación,

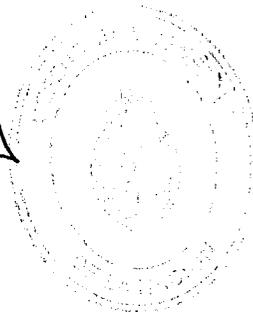
**RESUELVO:**

**PROTOCOLIZAR** el "*Convenio Marco de Colaboración*" suscripto por el Servicio Habitacional de Acción Social de Córdoba, y el Ministerio Público de la Defensa.

Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.-

  
Dra. CAROLINA MAZZORIN  
PROSECRETARIA LETRADA  
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

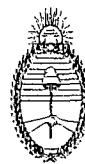
  
STELLA MARIS MARTÍNEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION



PROTOCOLIZACIÓN

FECHA:  
16.07.14

Dra. CAROLINA MAZZORNI  
PROSECRETARIA LEYTRADA  
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION



CERTIFICO que la presente es copia fiel de su original. Consta. Buenos Aires, 16 de Julio de 2014

Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación

TERESITA SECO PON  
SECRETARIA  
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

CONVENIO MARCO ENTRE EL  
MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA  
Y EL  
SERVICIO HABITACIONAL Y DE ACCION SOCIAL -SEHAS-

El Ministerio Público de la Defensa, en adelante "MPD", con domicilio legal en Av. Callao 970, 6°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por la Defensora General de la Nación, Dra. Stella Maris Martínez, y la Asociación Civil S.E.H.A.S. (Servicio Habitacional y de Acción Social) con sede institucional en Boulevard del Carmen 680, de la ciudad de Córdoba Capital, representada por su Presidenta la Licenciada Graciela Maiztegui, y su Secretaria la Dra. Marysel Segovia.

**EXPONEN:**

Que la colaboración interinstitucional mutua que se plantea en este Convenio se encuadra jurídicamente en la ley nacional de ejecución de la pena privativa de la libertad 24.660 cuando determina en su art. 1, como fin de la ejecución de la pena- "lograr que el(/la) condenado(/a) adquiera la capacidad de comprender y respetar la ley procurando su adecuada reinserción social", y en su art. 5, al establecer "El tratamiento del(/la) condenado(/a) deberá ser programado e individualizado..." "deberá atenderse a las condiciones personales, intereses y necesidades para el momento del egreso, dentro de las posibilidades de la administración penitenciaria...".

Marysel Segovia  
Secretaria  
SEHAS

Que SEHAS tiene experiencia y trayectoria en el trabajo con poblaciones en situación de vulnerabilidad a partir de su misión institucional de "colaborar activamente en la profundización de los procesos de democratización de nuestra sociedad, fomentando formas de democracia participativa, y el fortalecimiento de la trama de la sociedad civil con equilibrio entre: el Estado capaz de cumplir su rol de promotor del bien común; la igualdad de acceso a los derechos humanos; el desarrollo económico social; y una sociedad civil fortalecida". Dentro de las estrategias que desarrolla SEHAS se incluyen el Hábitat, la Economía Social, Niñez y Juventud, y Género de manera transversal. Estas temáticas a su vez se abordan desde los enfoques de: Protagonismo activo de los sujetos destinatarios, enfoque comunitario y socio organizativo, enfoque de Derechos y perspectiva de Género e integración generacional, Protección de derechos de niños, niñas y jóvenes, Derecho a tierra y vivienda, Derecho al trabajo, Derechos de las mujeres e igualdad de géneros, y Derecho a la participación ciudadana activa.

Graciela Maiztegui  
Presidenta  
SEHAS

CERTIFICO que la presente  
es copia fiel de su original.  
Consta. Buenos Aires, 16  
de Julio de 2014



TERESITA SECO PON  
SECRETARIA  
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

Que el MPD, en tanto actor fundamental del sistema de justicia, cumple un rol estratégico en el desarrollo de políticas dirigidas a la protección y promoción de los derechos fundamentales de las personas y en el impulso de acciones encaminadas a remover obstáculos al acceso a la justicia de los grupos en condiciones de vulnerabilidad.

Que hay comunidad de intereses y objetivos entre las dos Instituciones en materia de promoción y defensa de los derechos humanos de grupos en condición de vulnerabilidad por lo que acuerdan en la colaboración y cooperación en actividades de mutuo interés y de importante trascendencia social, que pueden estar vinculadas tanto a los equipos profesionales que integran el MPD como a la población destinataria de su accionar que se encuentran en distintos dispositivos de privación de libertad.

Por estas razones, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** OBJETO: El objeto del presente Convenio es acordar la mutua colaboración y la prestación de servicios técnicos profesionales en las áreas desarrolladas por la Asociación Civil SEHAS, que sean de interés del MPD en sus acciones de promoción y defensa de los derechos humanos de la población sujeta a control penal que de ella depende, a través del fortalecimiento y revalorización de sus potencialidades, favoreciendo su desarrollo personal y la reinserción en la vida social.

**SEGUNDA:** Este Convenio se desarrollará en sus aspectos concretos mediante acuerdos específicos y anexos particulares que se concertarán entre ambas partes.

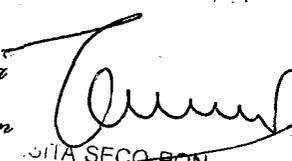
**TERCERA:** La Asociación civil SEHAS se compromete a coordinar con el MPD todas las actividades que se determinen en los convenios específicos a desarrollarse, asumiendo las instancias de capacitación, a través de sus propios equipos profesionales o en articulación con otros actores; al seguimiento y acompañamiento de los proyectos definidos y, junto con el MPD, la sistematización y publicación de las experiencias que de común acuerdo se decida difundir.

**CUARTA:** El MPD realizará las acciones dirigidas a la difusión, relevamiento de información y toda gestión necesaria que posibilite la participación activa de los/las destinatarios/as de los proyectos definidos.

**QUINTA:** Los resultados que se logren a través de los trabajos realizados en virtud del presente Convenio serán de propiedad común y podrán ser comunicados y publicados en ámbitos científicos u otros, conjunta o separadamente por las partes, consignando la autoría correspondiente. Previo a la publicación y/o difusión de manera individual por una de las partes ésta deberá solicitar a la otra su conformidad.



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

  
SITA SECO PON  
SECRETARIA  
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

**SEXTA:** El presente Convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos similares con otras instituciones dentro y fuera de su jurisdicción.

**SEPTIMA:** El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de la firma y tendrá una duración de dos años prorrogables tácitamente por períodos iguales sucesivos, salvo que una de las partes comunique a la otra, con 30 (treinta) días de antelación, su voluntad de resolverlo antes del plazo establecido o de no prorrogarlo.

**OCTAVA:** Contenido de los acuerdos específicos. Las acciones a desarrollar en el marco de este Convenio serán objeto de Acuerdos Específicos que se adjuntarán como Anexos al presente documento y que deberán contener, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) El objetivo que se persigue.
- b) El Plan de trabajo, que incluirá las distintas etapas que tenga, la duración total con sus posibles prórrogas y las acciones a desarrollar.
- c) Los recursos económicos y humanos necesarios, especificando los aportes que realice cada institución interviniente.
- d) Las modalidades de coordinación, ejecución y seguimiento de las acciones acordadas.
- e) Los nombres de las personas que se responsabilizarán de la ejecución de cada acuerdo específico.

**NOVENA:** Ante cualquier controversia derivada de la aplicación y/o interpretación del presente Convenio las partes se comprometen a agotar las medidas tendientes para poner fin al conflicto a través de la negociación. Las partes de común acuerdo designarán un miembro por cada una y otro designado de común acuerdo. Para el caso de haberse agotado la instancia arbitral, sin que hayan arribado a un acuerdo, se someterán ante los Tribunales Federales de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiera corresponderles, constituyendo sus domicilios en los citados en el encabezamiento del presente Convenio o donde lo comuniquen fehacientemente en el futuro, en los cuales serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen.

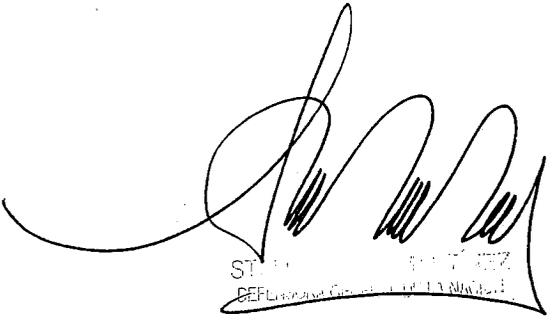
En prueba de conformidad y previa lectura, se firman TRES (3) ejemplares originales de un mismo tenor y a un solo efecto, haciéndolo la Defensora General de la Nación en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17 días del mes de junio de 2014, y

CERTIFICO que la presente  
es copia fiel de su original.  
Conste. Buenos Aires, 16  
de Julio de 2014

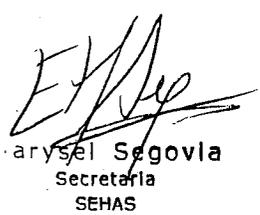


TERESITA SECO PON  
SECRETARIA  
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

la Licenciada Graciela Maiztegui, y su Secretaria la Dra. Marysel Segovia, en la  
Ciudad de Córdoba, a los 26 días del mes de Junio de 2014.



Graciela Maiztegui  
Presidenta  
SEHAS



Marysel Segovia  
Secretaria  
SEHAS



Graciela Maiztegui  
Presidenta  
SEHAS